



S E C R E T A R I A.- La Macarena, trece (13) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2020 00803 00, informándole que el término de traslado de la liquidación se encuentra vencido, sin objeción alguna. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, trece (13) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Juzgado y teniendo en cuenta que los términos para objetarla se encuentran vencidos, de conformidad a lo indicado en el art. 446 del C.G.P., se imparte su **APROBACION**, conforme fue presentada.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑA
Juez

